

## RESOLUCIÓN N° 0209

Viedma, 01 ABR 2020

**VISTO**, el Decreto de Necesidad y Urgencia DECNU-2020-297-APN-PTE, la Decisión Administrativa DECAD-2020-429-APN-JGM, las Resoluciones Rectorales N° 145/2020 y N° 177/2020, la Resolución RESOL-2020-48-APN-MI, el Decreto de Necesidad y Urgencia DECNU-2020-325-APN-PTE, la Decisión Administrativa DECAD-2020-446-APN-JGM, la Resolución del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social RESOL-2020-279-APN-MT, y

### CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución Rectoral N° 177/2020 se adhirió al Decreto de Necesidad y Urgencia N° DECNU-2020-297-APN-PTE, determinando, entre otros aspectos, los mecanismos para hacer efectivas las excepciones al “aislamiento social, preventivo y obligatorio”.

Que, a través de la Resolución Ministerial citada en el Visto, el gobierno nacional promueve la implementación del “Certificado Único Habilitante para Circulación – Emergencia COVID-19”.

Que, no obstante, la Decisión Administrativa DECAD-2020-446-APN-JGM determina que las personas incluidas en el inciso 2 del artículo 6° del Decreto de Necesidad y Urgencia N° DECNU-2020-297-APN-PTE están exceptuadas de la obligación de tramitar y portar el “Certificado Único Habilitante para Circulación – Emergencia COVID-19”.

Que por el Decreto DECNU-2020-325-APN-PTE, se prorroga la vigencia del Decreto N° 297/2020, hasta el 12 de abril de 2020 inclusive, indicando que todos aquellos que no se encuentren exceptuados deberán cumplir con el “aislamiento social preventivo y obligatorio”, pertenecientes a las jurisdicciones, organismos y entidades del sector público nacional, cualquiera sea su forma de contratación, debiendo abstenerse de concurrir a sus lugares de trabajo, pero deberán realizar sus tareas, en tanto ello sea posible, desde el lugar donde cumplan el aislamiento ordenado, cumpliendo las indicaciones de la autoridad jerárquica correspondiente.

Que el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, mediante su

LEGNINI  
Claudia  
Patricia

Firmado  
digitalmente por  
LEGNINI Claudia  
Patricia  
Fecha: 2020.04.01  
15:54:53 -03'00'



Resolución RESOL-2020-279-APN-MT, establece que los trabajadores y trabajadoras alcanzados por el “aislamiento social preventivo y obligatorio” quedarán dispensados del deber de asistencia al lugar de trabajo, no obstante, cuando sus tareas u otras análogas puedan ser realizadas desde el lugar de aislamiento deberán en el marco de la buena fe contractual, establecer con su empleador las condiciones en que dicha labor será realizada, incorporando precisiones respecto de dicha modalidad de trabajo y las condiciones contractuales en las que se desarrolla la misma.

Que, en mérito a lo expuesto corresponde dictar el acto administrativo por el cual se adhiera al Decreto DECNU-2020-325-APN-PTE y prorrogar la vigencia de la Resolución Rectoral N° 177/2020, en todos sus términos, con excepción de lo que resulte modificado de manera expresa por la presente y adherir a los alcances de la Resolución del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social citada en el considerando anterior.

Que, asimismo, corresponde prorrogar la suspensión de clases presenciales y la suspensión de los plazos administrativos, salvo cuando los mismos resulten expresamente habilitados, oportunamente establecidas/os en la Resolución Rectoral N° 145/2020, por el período de tiempo previsto en Decreto citado en el Considerando anterior.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18° del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

**Por ello,**

**EL RECTOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Adherir al Decreto DECNU-2020-325-APN-PTE, prorrogando desde el 1° de abril y hasta el 12 de abril inclusive, la vigencia de la Resolución Rectoral N° 177/2020, en todos sus términos, con excepción de lo que resulte modificado de manera expresa por la presente.

**ARTÍCULO 2°.-** Prorrogar la suspensión de clases presenciales y la suspensión de los plazos administrativos, salvo cuando los mismos resulten expresamente

LEGNINI  
Claudia  
Patricia

Firmado digitalmente  
por LEGNINI Claudia  
Patricia  
Fecha: 2020.04.01  
15:55:57 -03'00'



LEGNINI  
Claudia  
Patricia

Firmado digitalmente  
por LEGNINI Claudia  
Patricia  
Fecha: 2020.04.01  
15:56:38 -03'00'

habilitados, oportunamente establecidas/os en la Resolución Rectoral N° 145/2020, por el período de tiempo previsto en Artículo 1° de la presente.

**ARTÍCULO 3°.-** Adherir, en lo pertinente, en el marco de las relaciones de empleo vigentes en la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, a la Resolución del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social RESOL-2020-279-APN-MT.

**ARTÍCULO 4°.-** Registrar, comunicar y archivar.

DEL  
BELLO  
Juan  
Carlos

Firmado  
digitalmente  
por DEL BELLO  
Juan Carlos  
Fecha:  
2020.04.01  
16:11:52 -03'00'

RESOLUCIÓN N° 0209